



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-00552-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

FABIO ENRIQUE OQUENDO ESTRADA

E-mail: foquendoestrada@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2019-012303

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	16 de abril de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-0408-CONSULTA
Código referencia	O-6-962
Tema	Actuaciones profesionales

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

Este Consejo se refirió a las responsabilidades disciplinarias, civiles, penales, y administrativas de los contadores públicos habilitados para el ejercicio profesional, en el concepto No. 2018-852, que puede ser consultado en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

En relación con el tema tributario, el CTCP no tiene competencia para pronunciarse sobre los efectos de la firma de un Contador Público en las declaraciones tributarias. Por ello, le recomendamos que las inquietudes sobre temas tributarios sean realizadas directamente a la UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CONSULTA (TEXTUAL)

“Mi consulta es sobre responsabilidad profesional en la firma de declaraciones de IVA con saldo a favor y corrección de errores. La DIAN no ha requerido ni emplazado puesto que no serían saldos a pedir devolución.

Tengo un cliente que como tal si tengo un error técnico en la presentación de periodos de IVA,

El error lo subsanaría pero tengo un solo condicional tengo indicios y soporte de evasión de impuestos por que obtuve información de sus ventas reales y es sobe facturadas en una proporción alta.

Y desorden administrativo y carencia de soportes

Mi pregunta es clara cabe alguna queja, responsabilidad si me niego a hacer correcciones y poner mi firma cuando hay un tema penal

A mi saber y entender NO. Pero requiero mayor sustento del gremio”

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta del consultante, este Consejo se refirió a las responsabilidades disciplinarias, civiles, penales, y administrativas de los contadores públicos habilitados para el ejercicio profesional, en el concepto No. 2018-852, que puede ser consultado en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

En relación con el tema tributario, el CTCP no tiene competencia para pronunciarse sobre los efectos de la firma de un Contador Público en las declaraciones tributarias. Por ello, le recomendamos que las inquietudes sobre temas tributarios sean realizadas directamente a la UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno/Leonardo varón García

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 24 de Mayo del 2019

1-2019-012303

Para: **foquendoestrada@gmail.com;mavilar@mincit.gov.co**

2-2019-014338

FABIO OQUENDO

Asunto: Consulta 2019-0408

buenos días,

Se da respuesta a la consulta de la referencia

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2019-0408 Actuaciones profesionales.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: wilmar franco franco - luis henry moya moreno - leonardo varon garcia

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20